

Resolución General (DGR La Pampa) 47/2011

La Pampa. Ingresos Brutos. Calendario de vencimientos 2012.

Fecha de la norma: 30/12/2011 publicada en el B.O.: 13/01/2012



VISTO:

El artículo 189 del Código Fiscal (t.o. 2010) y;

CONSIDERANDO

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2012;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º – Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos –obligados directos– para el ejercicio fiscal 2012 los siguientes:

Anticipo	Mes base	Vencimiento
1	Enero	15/3/12
2	Febrero	16/4/12
3	Marzo	15/5/12
4	Abril	15/6/12
5	Mayo	16/7/12

6	Junio	15/8/12
7	Julio	17/9/12
8	Agosto	16/10/12
9	Setiembre	15/11/12
10	Octubre	17/12/12
11	Noviembre	15/1/13
12	Diciembre	15/2/13

Art. 2° – Fijar el día 30 de marzo de 2012 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al año 2011, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la provincia de La Pampa –obligados directos–.

Art. 3° – Establecer que las fechas de vencimiento de presentación y pago de las posiciones mensuales y presentación de la declaración jurada anual –CM-05–, para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos –Convenio Multilateral–, son las fijadas por la Res. Gral. C.A. 6/11.

Art. 4° – La presentación formal y pago –si correspondiere – es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la solicitud de cese de actividades.

Art. 5° – De forma